

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

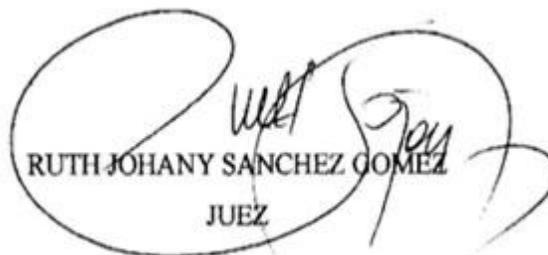
Ejecutivo No. 110014003061 2020-00505-00

Que por auto de fecha 21 de octubre de 2020, se libró mandamiento de pago de mínima cuantía, de única instancia, a favor de BANCOLOMBIA S. A .contra NATHALIA AZUCENA GONZÁLEZ LIZCANO

Por otra parte, la demanda fue notificada de conformidad a lo normado en el Decreto 806 de junio de 2020., sin que dentro de la oportunidad procesal pagara la obligación ni propusiera medios defensivos, razón por la cual es procedente darle aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1.- **ORDENAR** seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento ejecutivo.
- 2.- **Decretar** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados.
- 3.- **Ordenar** a las partes presentar la liquidación de crédito en la forma y términos previsto en el artículo 446 del C.G.P.
- 4.- **CONDENAR** a la demandada al pago de las costas. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de \$ 950.000.00 M./l. Liquidense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por
anotación en estado No. 73 fijado hoy 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8.00
A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria